



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**VISTOS**, el Memorando N° 009-2023-AGN/SG-OPP, de fecha 10 de enero de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 020-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, la entidad propone y ejecuta la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la nación;

Que a través de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de la administración pública; también se le asignan, entre otras, las funciones de cautelar y difundir los valores de la identidad nacional, así como el de fomentar la investigación científica y tecnológica, a través del servicio de los fondos documentales. Así, el Archivo General de la Nación es el órgano rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 325-2022-AGN/J, de fecha 29 de diciembre 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 del Archivo General de la Nación; a su turno, con la Resolución Jefatural N° 088-2022-AGN/J, de 05 de mayo de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Institucional del Archivo General de la Nación correspondiente al periodo 2022-2026.

Que con la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", cuyo objetivo es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar de manera óptima las actividades archivísticas de la entidad pública, es decir, de modo efectivo y orientada hacia la protección del documento archivístico.

Que el numeral 5.3 del Capítulo V, Responsabilidad, de la citada directiva, establece que el titular de la entidad o la más alta autoridad de la entidad, aprueba mediante resolución el Plan Anual de Trabajo Archivístico. Asimismo, el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones generales, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el plan operativo institucional de la entidad pública.

Que, a su turno, el numeral 6.2 de la acotada directiva establece que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual;

Que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano remite su Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 actualizado, el cual tiene como objetivo general planificar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas y de





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

gestión documental que son de obligatorio cumplimiento y necesarias para la custodia, conservación y acceso a los documentos institucionales del Archivo General de la Nación, en el marco de la administración del Sistema Institucional de Archivos;

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Memorándum N° 009-2023-AGN/OPP, concluye que la propuesta de "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023" elaborado por el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional 2023, al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y al Presupuesto Institucional 2023, por lo que brinda opinión favorable;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 020-2023-AGN/SG-OAJ, opina de forma favorable a la aprobación del "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023", elaborado por Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, por contar con sustento técnico y estar acorde con la normativa de la materia;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica de la entidad; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

## SE RESUELVE

**Artículo 1. Aprobar** el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023", elaborado por Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Encargar** al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

**Artículo 3. Disponer** la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*Documento firmado digitalmente*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**

